



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL  
EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2196/2020

SUJETO OBLIGADO: FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL  
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:  
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

Ciudad de México, a 31 de agosto del dos mil veintiuno.

Acuerdo mediante el cual se determina el **CUMPLIMIENTO** de la resolución **INFOCDMX/RR.IP.2196/2020**, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- 1.- Emisión de la resolución.-** Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, este Instituto emitió resolución definitiva al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.2196/2020**, con el sentido de **MODIFICAR** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.
- 2.- Notificación de la resolución.-** Con fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, este Instituto notificó al Sujeto Obligado y a la parte recurrente el sentido de la resolución.
- 3.- Plazo para cumplimiento de la resolución.-** De conformidad con los artículos 24 y 244 segundo párrafo, ambos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*Ley de Transparencia*), se tiene que el Sujeto Obligado cuenta con un plazo de hasta diez días (cinco en caso de omisión) para dar cumplimiento a la presente resolución, el cual transcurrió del **veintinueve de marzo al nueve de abril del dos mil veintiuno**.
- 4.- Remisión de cumplimiento.-** Con fecha doce de abril del dos mil veintiuno, el Sujeto Obligado notificó a este Instituto el informe de cumplimiento.
- 5.- Acuerdo de vista al recurrente.-** Con fecha primero de julio del dos mil veintiuno, este Instituto emitió acuerdo con el cual se dio vista a la parte recurrente para que, dentro del plazo de **dos de julio al ocho de julio del dos mil veintiuno**, se pronunciara respecto del cumplimiento remitido por el Sujeto Obligado a este Instituto.

En virtud de lo ordenado en el **Considerando Cuarto, Numeral IV** de la resolución del expediente citado al rubro, se:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono: 56 36 21 20

FS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2196/2020

SUJETO OBLIGADO: FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

ACUERDA

PRIMERO. Descripción de documentales en cumplimiento. Se les concede valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, a las documentales señaladas en el antecedente 4 del presente acuerdo, consistentes en:

- Oficio FGJCDMX/110/DUT/2593/2021-04 de fecha doce de abril del dos mil veintiuno.
- Oficio FGJCDMX/CGIDGAV/FIDCANNA/1095/2020-12 de fecha seis de abril del dos mil veintiuno.
- Oficio UET/CTP/000721/04-2021 de fecha seis de abril del dos mil veintiuno.
- Oficio FGJCDMX/CGIDGAV/EUT/575/2021-04 de fecha cinco de abril del dos mil veintiuno.
- Archivo en formato Excel de Incidencia del delito de 2015 a 2021.

SEGUNDO. Cumplimiento. Derivado del estudio de las documentales señaladas en el punto 4 de los antecedentes de este acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 259 de la Ley de Transparencia, en correlación con el artículo 14 fracciones XXXI, XXXII, XXXIV, XXXV y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene por CUMPLIDA la resolución al expediente citado al rubro.

TERCERO. Glosa de constancias. Agréguese las constancias de cuenta y el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Notificación. Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio autorizado y agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

QUINTO. Archivo.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

5

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2196/2020**

**SUJETO OBLIGADO: FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:  
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**

Así lo acordó y firma el Coordinador de Ponencia con fundamento en el acuerdo 1288/SE/02-10/2020 emitido el día dos de octubre de 2020.

STD/JRBM

**LIC. JAFET RODRIGO BUSTAMANTE MORENO  
COORDINADOR DE PONENCIA DEL  
COMISIONADO CIUDADANO  
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**